



INFORME N° 082 - 2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGELEC/AGI-R.

AL : ABOG. PEDRO CHICALLA CURASI.
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

DE : PERCY FLORES CASTRO.
ESP. EN RACIONALIZACIÓN-UGELEC.

ASUNTO : INFORME DE RACIONALIZACION 2024.

REFERENCIA : RVM N°071-2024-MINEDU.

FECHA : ILAVE, 04 DE DICIEMBRE DEL 2024.

a.- ANTECEDENTES.

- Que, a través del representante de Unidad de Planificación y Presupuesto(UPP), y la DITEN, MINEDU, encargado de la verificación de las plazas en el proceso de racionalización excepcional 2021, se estableció un total de 120 plazas de los diferentes niveles como excedentes.
- De este proceso se procedió a la identificación y verificación, como también a establecer el cuadro de requerimientos de las diferentes IIEE, y también el informe y la notificación a los profesores, reubicados y cambios de modalidad.

b.- ACCIONES

- ✓ En los anexos de las plazas vacantes orgánicas fueron racionalizadas de acuerdo con la propuesta del MINEDU, en la cual sugirieron que dichas plazas vacantes fueron contratadas y racionalizadas y reubicadas por cambio de modalidad de inmediato, la cual se ha informado al MINEDU, Gobierno Regional, y DREP, Instituciones Educativas directores y Profesores, según necesidad de la Institución Educativa con identificación de los docentes excedentes declarados por el MINEDU del nivel inicial y primaria.
- ✓ Que, según el numeral 5.11.3.8. La reubicación de plazas (eventuales u orgánicas) directivas, jerárquicas, docentes y auxiliares de educación, **excedentes en condición de vacante u ocupadas** por contrato y/o encargatura se realizará como propuesta de movimiento a través del sistema SIRA en su versión WEB o el que haga sus veces, una vez aprobado, se procederá a la emisión del acto resolutivo, previa a la aprobación de modificaciones presupuestarias que se generen, considerando el siguiente numeral. 5.11.3.8. Las reubicaciones de plazas entre niveles educativos de modalidades educativas comprendidas dentro de una categoría presupuestal, deben considerar aplicar lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente y en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en lo que corresponde a modificaciones presupuestales a nivel funcional programático dentro de cada UE, a fin de garantizar la correcta afectación presupuestaria en cada partida de gasto;
- ✓ Que, de la revisión de los documentos y requerimientos por los directores, de las

Instituciones Educativa del nivel primaria la directora puso a disposición de la UGEL las plazas vacantes que fueron Racionalizadas a su Institución Educativa indicando que no requieren de la Especialidad de primaria, en las instituciones que tuvieron un crecimiento en cuanto a las metas de atención, la cual se está reubicando.

- ✓ Se efectuó el informe respectivo para la ejecución administrativa correspondiente y tenga su reconocimiento en las instancias superiores para su ejecución y reconocimiento en todos los sistemas administrativos del Ministerio de Educación.

c.- CONCLUSIONES O SUGERENCIAS

- ❖ La comisión de Racionalización ha tenido como precedente la R.V.N. N° 071-2024 MINEDU "DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL".
- ❖ La comisión de racionalización, según corresponda, utiliza para un adecuado y oportuno proceso de racionalización la siguiente documentación y/o información: Reporte de matrícula del SIAGIE, el cual debe incluir el registro de estudiantes con necesidades educativas especiales. Se podrá considerar incremento de metas de atención, después del corte de información, bajo el sustento de nóminas de matrícula visados por el responsable de SIAGIE. - Cuadro de distribución de horas vigente de la EBR nivel secundaria y de la EBA ciclo avanzado, debidamente aprobado mediante resolución. - Reporte de techo de bolsa por unidad ejecutora. - Reporte de plazas y de personal actualizado del sistema Nexus o sistema que se encuentre vigente.
- ❖ **Reubicar y reasignar**, a partir del 01-03-2024, en las plazas vacantes declaradas excedentes por la comisión de racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, que se detalla a continuación:

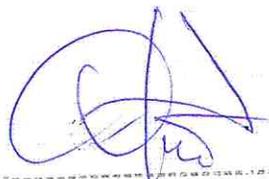
Nivel primaria

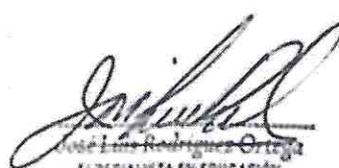
N	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL / ESPECIALIDAD	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD	IE	COD. MOD	IE
1	1193813016N6	01799394	PACOHUANACO CHINO	ROGELIO	PRIMARIA	0848721	70751	0474619	70621

Nivel secundaria

N	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL / ESPECIALIDAD	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD	IE	COD. MOD	IE
1	1171913817N2	01264175	FERNANDEZ MANSILLA	ELPIDIO	PRIMARIA	0660373	70723	0240283	JOSE CARLOS MARIATEGUI
2	1121313111O3	01217480	TICONA BERNEDO	ELSA TORIBIA	PRIMARIA	0744383	70730	024283	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines consiguientes.


PERCY FLORES CASTRO
ESP. EN FINANZAS
UGEL EL COLLAO

Atentamente,

José Luis Rodríguez Ortega
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
UGEL EL COLLAO